



Resolución de Presidencia Ejecutiva

Nº 068-2022-INACAL/PE

Lima, 25 de Agosto de 2022

VISTO:

El Informe N° 007-2022-INACAL/DDE de la Dirección de Desarrollo Estratégico de la Calidad, el Informe N° 095-2022-INACAL/OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 023-2022-INACAL/OCOOP de la Oficina de Cooperación Internacional, el Memorando N° 242-2022-INACAL/OA de la Oficina de Administración, la Nota N° 181-2022-INACAL/OA-RRHH del Equipo Funcional de Recursos Humanos, y el Informe N° 136-2022-INACAL/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30224, Ley que crea el Sistema Nacional para la Calidad y el Instituto Nacional de Calidad, dispone que el Instituto Nacional de Calidad – INACAL es un Organismo Público Técnico Especializado, adscrito al Ministerio de la Producción, con personería jurídica de derecho público, con competencia a nivel nacional y autonomía administrativa, funcional, técnica, económica y financiera; además, constituye Pliego Presupuestal y es el ente rector y máxima autoridad técnico normativa del Sistema Nacional para la Calidad;

Que, el numeral 15.1 del artículo 15 de la Ley N° 30224, en concordancia con el artículo 12 de la Sección Única del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Calidad – INACAL, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2019-PRODUCE, dispone que la Presidencia Ejecutiva del INACAL conduce el funcionamiento institucional de la entidad y está a cargo de un Presidente Ejecutivo, quien es la máxima autoridad administrativa y ejecutiva de la entidad y ejerce la titularidad del pliego presupuestal;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 41 del mencionado Reglamento, la Dirección de Desarrollo Estratégico de la Calidad tiene a su cargo la investigación e identificación de la demanda y oportunidades de desarrollo de la infraestructura de la calidad, la identificación de brechas en materia de calidad y el desarrollo de estrategias de intervención, en coordinación con los otros órganos de línea del INACAL, para contribuir con la mejora de dicha infraestructura;

Que, el literal j) del artículo 11 de la acotada Ley establece como función del INACAL ejercer la representación internacional y participar activamente en las actividades de normalización, metrología y acreditación;

Que, en dicho contexto, mediante comunicación electrónica de fecha 7 de julio de 2022, la Asistente del Proyecto Regional de Economía Circular del Instituto Nacional de Metrología de la República Federal de Alemania (PTB por sus siglas en alemán), invita al señor Walter Raúl Ramírez Eslava en su condición de Coordinador de equipo nacional, a participar en el Tercer Taller de trabajo del Proyecto Fortalecimiento de la

Infraestructura de la Calidad para la Economía Circular en América Latina y el Caribe, que tendrá lugar del 19 al 21 de octubre de 2022, en la ciudad de Quito, Republica del Ecuador;

Que, mediante Informe N° 007-2022-INACAL/DDE, la Dirección de Desarrollo Estratégico de la Calidad, sustenta la participación del señor Walter Raúl Ramírez Eslava en el evento mencionado en el considerando anterior, que se realizará del 19 al 21 de octubre de 2022, en la ciudad de Quito, República del Ecuador, habiéndose considerado como fechas de partida y de retorno al país los días 18 y 22 de octubre de 2022, respectivamente, de acuerdo al itinerario de vuelo propuesto, para lo cual, los gastos que demande el viaje serán cubiertos por el PTB;

Que, de conformidad con lo señalado por la Dirección de Desarrollo Estratégico de la Calidad mediante Informe N° 007-2022-INACAL/DDE, la participación del señor Walter Raúl Ramírez Eslava, Director (d.t.) del citado órgano de línea, en el evento programado, permitirá al INACAL, entre otros, fortalecer las capacidades técnicas e implementar acciones que contribuyan al desarrollo del mencionado proyecto regional, en especial en el fomento de la aplicación de los servicios de la Infraestructura de la Calidad como soporte para la implementación de la economía circular en cadenas productivas;

Que, mediante Informe N° 095-2022-INACAL/OPP e Informe N° 023-2022-INACAL/OCOOP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Cooperación Internacional, respectivamente, emiten opinión favorable en el marco de sus funciones, sobre la participación del representante de la Dirección de Desarrollo Estratégico de la Calidad en el citado evento; señalando el primero de dichos informes que la realización del viaje no irrogará gastos al Estado, por cuanto los mismos serán cubiertos por el PTB;

Que, a través del Informe N° 136-2022-INACAL/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión favorable, en el marco de sus funciones, para la autorización de viaje del señor Walter Raúl Ramírez Eslava, por parte de la Titular de la Entidad;

Que, el artículo 11 del Reglamento de la Ley que Regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, establece que *“los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente”*, no siendo obligatoria la publicación de dichas autorizaciones;

Que, en tal sentido, resulta de interés institucional la participación del citado servidor en el Tercer Taller de trabajo del Proyecto Fortalecimiento de la Infraestructura de la Calidad para la Economía Circular en América Latina y el Caribe, a realizarse en la ciudad de Quito, Republica del Ecuador, del 19 al 21 de octubre de 2022, por lo que corresponde autorizar su viaje del 18 al 22 de octubre de 2022;

Con las visaciones de la Gerencia General, de la Oficina de Cooperación Internacional, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Administración, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;



Resolución de Presidencia Ejecutiva

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30224, Ley que crea el Sistema Nacional para la Calidad y el Instituto Nacional de Calidad; la Ley N° 27619, Ley que Regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos y sus modificatorias; su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y sus modificatorias; y el Decreto Supremo N° 009-2019-PRODUCE, Decreto Supremo que aprueba la Sección Única del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Calidad – INACAL;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje del señor Walter Raúl Ramírez Eslava, Director (d.t.) de la Dirección de Desarrollo Estratégico de la Calidad, a la ciudad de Quito, República del Ecuador, del 18 al 22 de octubre de 2022, para participar en el Tercer Taller de trabajo del Proyecto Fortalecimiento de la Infraestructura de la Calidad para la Economía Circular en América Latina y el Caribe, conforme a los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- La presente resolución no irrogará gasto alguno al Tesoro Público, ni dará derecho de exoneración o liberación de impuestos y/o derechos aduaneros, cualesquiera fuese su denominación o clase.

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la realización del viaje, el referido servidor deberá presentar a la Presidencia Ejecutiva un informe detallado de las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

Regístrese y comuníquese.

M. CLARA GÁLVEZ CASTILLO
Presidenta Ejecutiva
Instituto Nacional de Calidad